DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20160
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5429099

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE LOS MARTIRES
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	31 de enero de 2024	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 20 No. 22C – 65 P2: KR 22 No. 22C – 04 y KR 22 No. 22C – 46	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 99732.75 Y_1: 102385.47 X_2: 99708.48 Y_2: 1012407.35		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Fe	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			350 m^2		
UPZ:	102 – La Sabana	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			50		
LOCALIDAD:	14 – Los Mártires	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	40	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0072RKAF AAA0268KPAW AAA0268KPBS	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	350 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51233		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran ubicados en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media o alta por movimientos en masa o inundación, por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el predio se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dichos predios no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica los días 31 de enero de 2024 a la bodega localizada al costado noroccidental de predio de la KR 20 No. 22C – 65 (predio P1) y al cerramiento del Edificio Renova 22 emplazado en los predios con dirección KR 22 No. 22C – 04 y KR 22 No. 22C – 46 (predio P2), en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires; que en el presente diagnostico se denominaran predio P1 y P2.

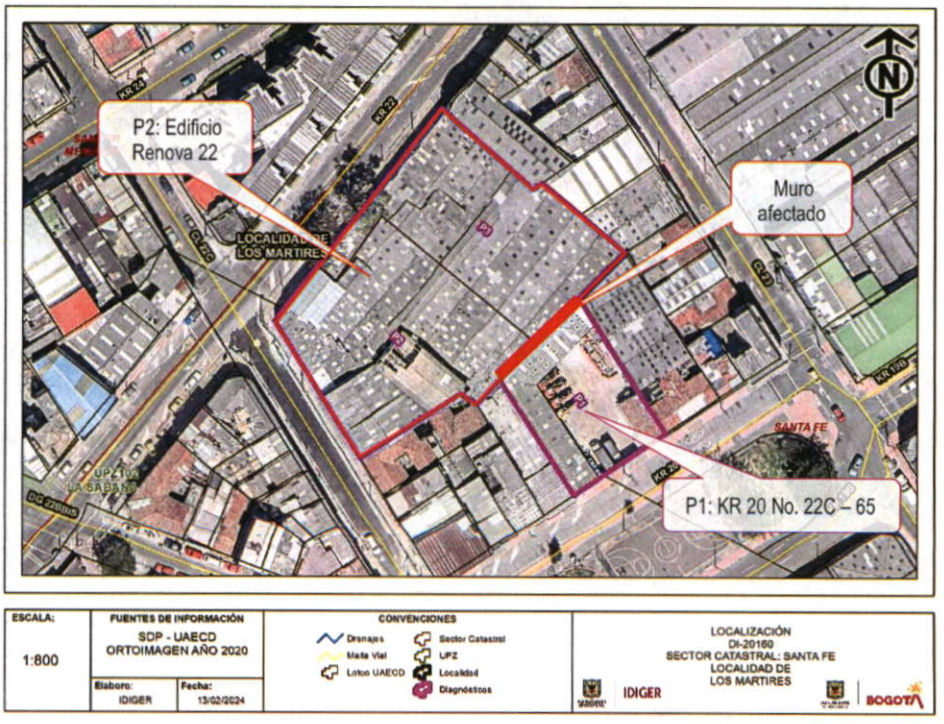


Figura 2. Localización de los predios P1 y P2 en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires.

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se encuentran en un sector que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente donde se emplazan estructuras de hasta 6 niveles, con vías de acceso pavimentadas (Ver Fotografía 1).

Al costado noroccidental del predio P1 se encuentra una bodega con altura cercana a los 7 metros construida bajo el sistema estructural de mampostería estructural parcialmente confinada con ausencia de elementos de confinamiento tipo vigas con cubierta liviana conformada por tejas de fibrocemento sobre elementos de madera apoyados en los muros. Al costado noroccidental esta bodega colinda con el predio P2 donde se emplaza el Edificio Renova 22 conformada por 1 sótano de estacionamientos y 4 torres de 6 niveles construidas bajo el sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado con losas de entrepiso en concreto reforzado. Hacia el costado sur el predio P2 cuenta con un muro de cerramiento con altura cercana a los 2 m construido en mampostería confinada, el cual colinda con los muros perimetrales en mampostería que pretensen a los predios aledaños, estos muros se levantan entre 5 y 7 m por encima del muro de cerramiento del predio P2 (Ver Fotografías 2, 3 y 7).

El evento de emergencia de activa porque se presenta pérdida de verticalidad del muro perimetral al costado noroccidental de la bodega evaluada (P1), dicho muro colinda con la rampa de acceso al Sótano del edificio Renova 22 (P2), y en consecuencia de la pérdida de verticalidad del muro se presentó la caída de parte de las tejas de la cubierta de la bodega. Durante la inspección visual al interior de la bodega en el predio P1, se observan pérdida de verticalidad de la parte superior del muro perimetral una altura cerca a las 3 m, de igual forma, se observa que los elementos de madera que conforman la cubierta y que se apoyaban en este muro se encuentran desempotrados, adicionalmente, se observa grietas de tendencia diagonal con aberturas de hasta 2 cm en los muros perimetrales perpendiculares al muro en comento (Ver Fotografías 4 a la 6).

Ahora bien, desde el interior del predio P2 se observa que el muro afectado es el único muro de los muros colindantes que presenta perdida de verticalidad, este muro se encuentra al costado sur de la rampa de acceso al sótano de estacionamientos. Adicionalmente, no se observan afectaciones sobre el muro de cerramiento o demás elementos estructurales del Edificio Renova 22 (Ver Fotografías 7 y 8).

De acuerdo con la información de quienes atienen la visita, manifiestan que las afectaciones sobre los muros de la bodega evaluada (P1) se viene presentando desde que se empezó con la construcción del Edificio Renova 22 (P2) hace aproximadamente un año, dentro de las cuales se realizaron excavaciones que afectaron la estabilidad de los muros. A pesar de que se observa el daño en los muros y cubierta de la bodega afectada, a través de la inspección visual adelantada no es posible comprobar dicha situación.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de las afectaciones evidenciados en los muros de la bodega (P1), se considera que las mismas pueden estar asociados a los asentamientos diferenciales producto del emplazamiento del Edificio Renova 22 (P2), sumado a las vibraciones producto de las intervenciones para la construcción del mimo. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

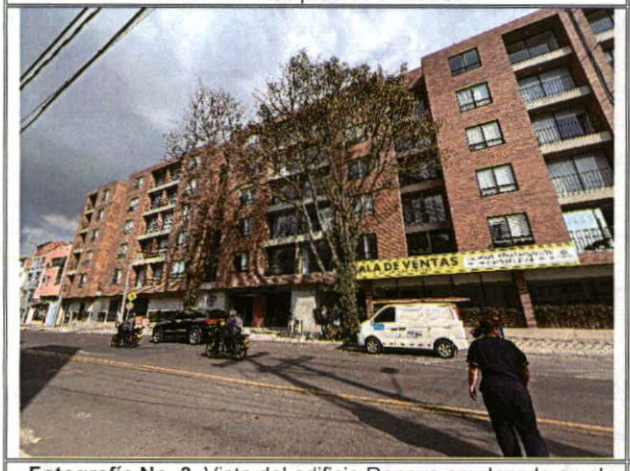
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentran los predios evaluados.



Fotografía No. 2. Vista de la bodega al costado noroccidental del predio P1.



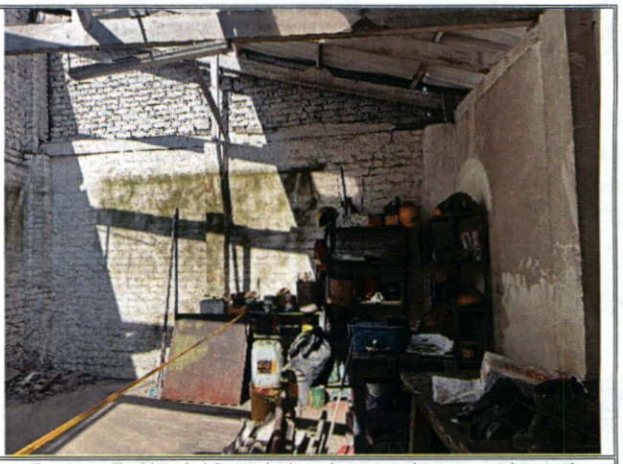
Fotografía No. 3. Vista del edificio Renovo emplazado en el predio P2.



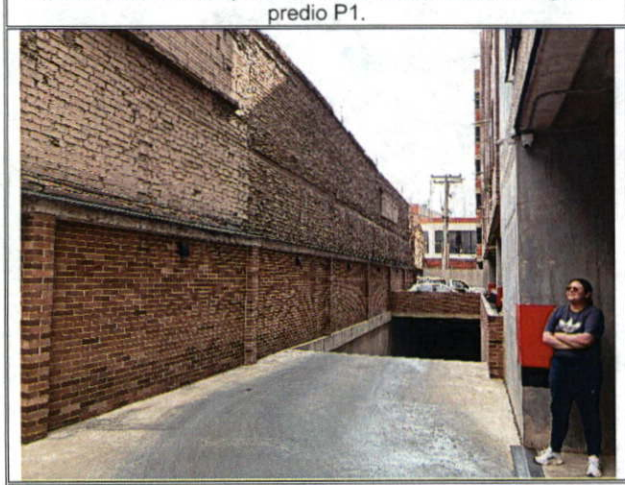
Fotografía No. 4. Vista de las afectaciones en muros y cubierta de la bodega del predio P1.



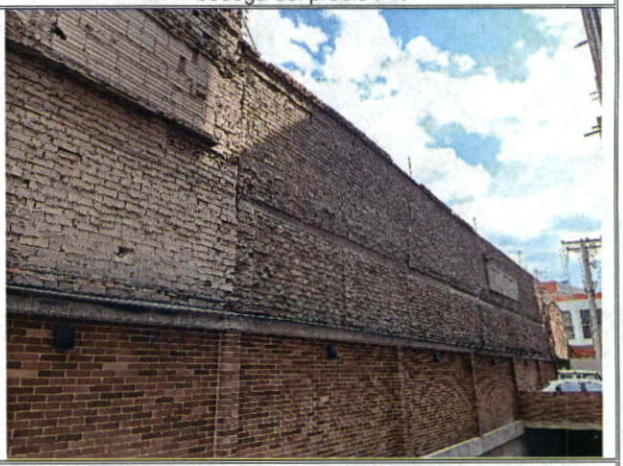
Fotografía No. 5. Vista de las afectaciones, perdida de verticalidad del muro y daños en la cubierta de la bodega del predio P1.



Fotografía No. 6. Vista de la grieta en el muro perimetral perpendicular al muro con pérdida de verticalidad en la bodega del predio P1.



Fotografía No. 7. Vista del muro con pérdida de verticalidad, muro de cerramiento y rampa de acceso a los sótanos en el predio P2.



Fotografía No. 8. Vista del muro con pérdida de verticalidad, muro de cerramiento en el predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 20 No. 22C – 65	Sebastián Mahecha	Mampostería estructural parcialmente confinada	bodega	1	Fuertes
2	KR 22 No. 22C – 04 y KR 22 No. 22C – 46	Responsable del predio	Muros estructurales en concreto reforzado	residencial	6	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de las afectaciones evidenciadas en los muros y cubierta de la bodega evaluada que en el corto plazo puedan comprometer la estabilidad estructural global de la bodega y la funcionalidad de la rampa de acceso al sótano de estacionamientos del Edificio Renova 22.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la bodega localizada al costado noroccidental de predio de la KR 20 No. 22C – 65 (predio P1), en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del muro de cerramiento del Edificio Renova 22 emplazado en los predios con dirección KR 22 No. 22C – 04 y KR 22 No. 22C – 46 (predio P2), en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires.

- Recomendación de restricción de uso de la bodega localizada al costado noroccidental de predio de la KR 20 No. 22C – 65 (predio P1), en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, mediante el formato No. 12163.

- Recomendación de restricción de uso de la rampa de acceso al sótano de estacionamientos del Edificio Renova 22 emplazado en los predios con dirección KR 22 No. 22C – 04 y KR 22 No. 22C – 46 (predio P2), en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, mediante el formato No. 12164.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5429099

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12164	Sebastián Mahecha	3124687592	KR 20 No. 22C – 65 Bodega Noroccidental	Restricción de uso
12165	Luis Miguel Jiménez	3118458088	KR 22 No. 22C – 04	Restricción de uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural global y habitabilidad de funcionalidad de la bodega localizada al costado noroccidental de predio de la KR 20 No. 22C – 65 (predio P1), en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones observadas.

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento del Edificio Renova 22 emplazado en los predios con dirección KR 22 No. 22C – 04 y KR 22 No. 22C – 46 (predio P2), en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones observadas y con ello la funcionalidad de la rampa de acceso al sótano de estacionamientos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A los responsables de la bodega localizada al costado noroccidental de predio de la KR 20 No. 22C – 65 (predio P1), en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, acoger la recomendación de restricción de uso hasta tanto se implementen acciones de reforzamiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, con el fin que garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la bodega. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la administración y/o responsables del Edificio Renova 22 emplazado en los predios con dirección KR 22 No. 22C – 04 y KR 22 No. 22C – 46 (predio P2), en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, acoger la recomendación de restricción de uso de la rampa de acceso al sótano de estacionamientos, hasta tanto se implementen acciones de reforzamiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en el muro colindante, con el fin que garanticen las condiciones de estabilidad del muro y con ello la funcionalidad de la rampa de acceso. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable de la bodega localizada al costado noroccidental de predio de la KR 20 No. 22C – 65 (predio P1), en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, adelantar las acciones de

reforzamiento, mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A los responsables del Edificio Renova 22 emplazado en los predios con dirección KR 22 No. 22C – 04 y KR 22 No. 22C – 46 (predio P2), en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Los Mártires desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, sobre el Edificio Renova 22 emplazado en los predios con dirección KR 22 No. 22C – 04 y KR 22 No. 22C – 46 (predio P2), en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, con el fin que se garantice que no se presenten algún tipo eventos que pongan en riesgo a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Los Mártires, desde sus competencias y dado que posiblemente los daños evidenciados en la bodega localizada al costado noroccidental de predio de la KR 20 No. 22C – 65 (predio P1), en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Los Mártires, están asociados con el emplazamiento del Edificio Renova 22 emplazado en los predios con dirección KR 22 No. 22C – 04 y KR 22 No. 22C – 46 (predio P2), adelantar las medidas correspondientes con los responsables de la constricción, para que realicen las acciones de reparación y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, con el fin que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los espacios al interior y exterior de la vivienda afectada; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente las actividades de construcción ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños identificados.

- A la Alcaldía Local de Los Mártires, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático